

Campo	Longitud	Tipo
País .....	21	A
Nacionalidad .....	21	A
Nombre del padre .....	30	A
Nombre de la madre .....	30	A
Domicilio habitual:		
Tipo de vía (calle, avenida, plaza, etc.) .....	12	A
Nombre de la vía .....	25	A
Número .....	5	N
Localidad .....	40	A
Provincia o división territorial que figure en el pasaporte .....	21	A
País .....	21	A
Fecha de entrada (AAAAMMDD) .....	8	N
Estancia prevista (en días) .....	3	N
Número de ficha .....	10	N
<i>Registros del tipo 3</i>		
Tipo de registro (valor = 3) .....	1	A
Número de registros del tipo 2 .....	5	N

Segundo.—El soporte magnético deberá tener una etiqueta adherida en el exterior, en la que se haga constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

- Denominación del establecimiento.
- Número de identificación fiscal o CIF.
- Domicilio, municipio y código postal.
- Teléfono del establecimiento.
- Nombre interno del fichero.

Tercero.—Los soportes magnéticos se entregarán directamente por los mencionados establecimientos en las correspondientes dependencias policiales, donde se recepcionarán de forma provisional a resultas de su proceso y comprobación, dándose por no presentados cuando no se ajusten al diseño establecido.

Cuarto.—Una vez procesada la información por las dependencias policiales, éstas entregarán a los establecimientos un documento acreditativo de la recepción de la información contenida en los soportes magnéticos y los devolverán al respectivo establecimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—El Secretario de Estado para la Seguridad-Director de la Seguridad del Estado, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13281** *ORDEN de 26 de abril de 1993 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 7 de Salamanca la denominación de «Francisco Salinas».*

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional número 7 de Salamanca se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Francisco Salinas».

Visto el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional número 7 de Salamanca la denominación de «Francisco Salinas».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28).—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**13282** *ORDEN de 26 de abril de 1993 por la que se concede al Instituto de Educación Secundaria número 1 de Badajoz la denominación de «San Roque».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria número 1 de Badajoz, se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «San Roque».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), la Ley orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, y el Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Secundaria número 1 de Badajoz, la denominación de «San Roque».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**13283** *ORDEN de 30 de abril de 1993 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Madrid (barrio de Santa Eugenia) la denominación de «Santa Eugenia».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Madrid (barrio de Santa Eugenia) se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Santa Eugenia».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Madrid (barrio de Santa Eugenia) la denominación de «Santa Eugenia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**13284** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones destinadas a cumplir los objetivos contenidos en el citado Plan Nacional.*

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988 para el período 1988-1991, ha sido objeto de revisión por parte de la Comi-